

o Jexno; Con lo demás que contiene; Habiendo oído y
Confesido: A cordo que siempre que el M^o Jexido Antonio
Saez se halla impedido por cualquier causa a llevar
la Arguilla de Confiteria adho Duared de esta Juxid^o
dizion, y demas partes que le competen, y lo acostun
bran los M^os de dho Gremio, pueda encargarla a
qualquiera de los d^{os} J^{os} de dho Jexno para q^{ue} en un nom
bre, y en su Cabeza lo practiquen, vieniendo le esta
Licenzia para su resguardo, con la prebenzion de q^{ue}
para el modo de ella ha de preceder papeleta de los
Cav^os Fieles Ex^o, con venialamiento de precios,
para la venta de los generos, a los q^{ue} se deba a dar
elax precisamente como esta mandado.

Alz. de Panadero }

Este Memorial de J^{os} Dome^o Oficial de
Panadero en esta Ciudad, volizitando se le examine
el maestro por los motivos que se presenta: A cordo
para ala Junta del Posito de Pan para q^{ue} notemendo
incombeniente de proporcion e se formalize dho examen
en el modo q^{ue} se acostumbra.

Porrogade Alz. de Panadero la Licenzia concedida por el d^o Merced
ya x - - - y para su. arma Artida de Artilleria al cargo de el
Subteniente D^o Angel de Alca^o con un sargento
tres Cabos y doce Artilleros para establecerse

